



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 343 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2021

VISTO: El Informe N° 638-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1866758 y Reg. Exp. N° 1409355, el Informe N° 037-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Cuaderno de Obra folio 250 y 251, la fecha de culminación de la obra se dio el 24 de febrero de 2004, teniendo 17 años de ejecución, en vista que no se cuenta con la documentación necesaria para proceder con la elaboración de la Liquidación Final Técnica Financiera del Proyecto, ni el Acta de Recepción de Obra se solicitó la Autorización para practicar la Liquidación bajo la modalidad de Oficio;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de abril de 2021, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación por la modalidad de oficio de la Obra: “Sustitución Escuela Estatal N° 36020 – Huachocolpa, Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2233598, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de administración directa y culminada el año 2004;

Que, teniendo la necesidad de cumplir con la liquidación del proyecto bajo la modalidad de oficio y cumplir las metas programadas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 638-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de junio de 2021 e Informe N° 037-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, de fecha 01 de junio de 2021, solicita la conformación del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación bajo la modalidad de Oficio de la Obra: “Sustitución Escuela Estatal N° 36020 – Huachocolpa, Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2233598, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica bajo la modalidad de Administración Directa; para lo cual propone a los profesionales que integran dicha Comisión. En cumplimiento del marco normativo de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional de Huancavelica”, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 349 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación Bajo la Modalidad de Oficio del Proyecto: “Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 – Huachocolpa, Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2233598, que estará integrado por los profesionales que se detalla:

ASPECTO TÉCNICO	
• Ing. YANET JAIME ANCCASI – CIP. Nº 150000	Presidente
• Arq. EVER ZANABRIA PARI – CIP. Nº 202955	Primer Miembro
ASPECTO FINANCIERO	
• CPC. FELI CAPITALINA CRISPÍN ESPLANA – CPC. Nº 024-056	Segundo Miembro
• CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA – CPC. Nº 024-398	Tercer Miembro
• CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LÓPEZ – CPC. Nº 018-1763	Cuarto Miembro
• Lic. Adm. MAGALI PEÑARES ACLARE – REGUC. 009977	Quinto Miembro
REPRESENTANTE DEL EJECUTOR (ASESOR)	
• Ing. PAUL ISAAC RAMOS MATOS – CIP. Nº 104636	Sexto Miembro

ARTÍCULO 2º.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI, “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional de Huancavelica”, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento en el proceso de verificación, recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del Comité referido.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni C. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/pj